



PUBLICADA

Tarija, 31 de Enero del año 2017

CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

LEY MUNICIPAL Nº 119
DE 13 DE ENERO DE 2017

Ing. Alfonso Raúl Lema Gross
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO SANCIONA LA LEY DE:

“DECLARATORIA A 8 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO, EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, POR EFECTOS DEL EVENTO ADVERSO DE LA GRANIZADA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO DECRETA:

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- Declarar a 8 comunidades del Municipio de la Ciudad de Tarija y la provincia Cercado, en Situación de Emergencia, por efectos del evento adverso de la granizada, que se detallan a continuación:

Nº	COMUNIDADES AFECTADAS
1	HOYADAS
2	LLANADAS
3	VALLECITO RUIZ
4	CARLAZO CENTRO
5	SANTA ANA LA NUEVA
6	OBRAJES SUD
7	TOLOMOSA NORTE
8	SAN ANDRÉS

ARTÍCULO 2. (ASIGNACIÓN DE RECURSOS).- Autorizar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado, la asignación de recursos económicos y modificaciones presupuestarias en el marco de sus competencias de acuerdo a la normativa en vigencia, para la atención de la Emergencia Declarada.

ARTÍCULO 3. (REHABILITACIÓN).- El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las unidades pertinentes desarrollará las acciones que correspondan para proporcionar atención para la preparación, respuesta y recuperación integral de la emergencia declarada, prestando todo el auxilio solicitado por las comunidades afectadas, en estricto cumplimiento al plan de contingencia correspondiente, hasta lograr la rehabilitación de los procesos productivos afectados.

ARTICULO 4. (INFORME)

El Órgano Ejecutivo Municipal remitirá al Concejo Municipal un informe sobre los recursos económicos ejecutados con motivo de la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

LEY MUNICIPAL Nº 119
DE 13 DE ENERO DE 2017

DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- La presente Ley tendrá una vigencia de 180 días calendario, a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Remítase, la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los trece días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Alfonso Paul Lema Grosz

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Valmore Donoso Zambrana

CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley Municipal de esta Provincia.

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 13... días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Lic. Rodrigo Paz Pereira

ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA